

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes impar en el que la delegación organiza una jornada de actualización impositiva (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización); la delegación también ha programado una jornada de actualización laboral y de recursos de la seguridad social (arancelada) para el segundo jueves de cada mes par. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

Lun. 21/04 reunión de la Subcomisión.

Lun. 28/04 reunión de la Subcomisión.

Lun. 05/05 reunión de la Subcomisión.

Lun. 12/05 reunión de la Subcomisión.

Lunes 19/05 actualización impositiva. Expositor Dr. Oscar Fernández. Costo \$ 30.

11 21-04-08: novedades del 14/18-04-08

IMPOSITIVAS

NACIONALES:

PROCEDIMIENTO FISCAL. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES. NUEVO MARCO NORMATIVO

Se sustituyen las disposiciones relativas a la constitución, prórroga, sustitución, ampliación y extinción de garantías otorgadas en resguardo del crédito fiscal originado en los tributos, impuestos, multas, recursos de la seguridad social, tasas, derechos y otras cargas cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP.

Señalamos que se efectúan adecuaciones con relación al tipo de garantías aduaneras e impositivas admisibles y a las obligaciones u operaciones garantizables.

Asimismo se aprueba el programa aplicativo "AFIP PÓLIZA ELECTRÓNICA - Versión 4.0".

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/6/2008, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2435 BO: 14/04/2008

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. EXENCIONES A LAS IMPORTACIONES DE GAS OIL Y DIESEL OIL DESTINADAS A SATISFACER PICOS DE DEMANDA. ASIGNACIÓN DE CUPOS

La Secretaría de Energía establece el mecanismo de asignación de nuevos cupos para la importación de gas oil y diesel oil exento del impuesto a los combustibles líquidos y el gas natural.

Recordamos que, a través de la ley 26337, se dispuso eximir a las importaciones y ventas en el mercado interno de gas oil y diesel oil realizadas durante el año 2008, destinadas a compensar los picos de demanda del mercado interno.

RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 151/2008 BO: 15/04/2008

PROVINCIALES:

**BUENOS AIRES. INMOBILIARIO. AUTOMOTORES. ALÍCUOTA ADICIONAL.
SUSPENSIÓN. PRÓRROGA**

Se prorroga por 60 días el plazo de suspensión de la aplicación de la alícuota adicional sobre el impuesto inmobiliario urbano y sobre el impuesto a los automotores.

Recordamos que la citada suspensión ha sido establecida por la ley (Bs. As.) 13801.

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 563/2008 BO (Buenos Aires): 14/04/2008

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. PRÓRROGA

Se extiende hasta el 2/5/2008 el plazo para la presentación de la declaración jurada informativa correspondiente a los años 2006 y 2007, que deberán presentar los contribuyentes del impuesto inmobiliario rural respecto de los inmuebles cuya superficie total resulte igual o superior a las 50 hectáreas, según lo dispuesto por la resolución normativa (ARBA) 32/2008.

LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (SUAF). PAGO DIRECTO. NUEVO ORDENAMIENTO. APROBACIÓN. VIGENCIA

Se establece el ordenamiento de las normas que disponen el procedimiento que permite la incorporación de empresas al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) – Sistema de Pago Directo.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2008.

RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 292/2008 BO: 14/04/2008

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PROCEDIMIENTO. GARANTÍAS OTORGADAS EN SEGURIDAD DE OBLIGACIONES FISCALES. NUEVO MARCO NORMATIVO

Se sustituyen las disposiciones relativas a la constitución, prórroga, sustitución, ampliación y extinción de garantías otorgadas en resguardo del crédito fiscal originado en los tributos, impuestos, multas, recursos de la seguridad social, tasas, derechos y otras cargas cuya aplicación, percepción o fiscalización se encuentre a cargo de la AFIP.

Señalamos que se efectúan adecuaciones con relación al tipo de garantías aduaneras e impositivas admisibles y a las obligaciones u operaciones garantizables.

Asimismo se aprueba el programa aplicativo "AFIP PÓLIZA ELECTRÓNICA - Versión 4.0".

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/6/2008, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2435 BO: 14/04/2008

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. SISTEMA INTEGRADO. COMISIONES MÉDICAS. ADECUACIONES. VIGENCIA

Se determina, a partir del 16/04/2008, en 43 la cantidad de Comisiones Médicas de la ley 24241 para todo el país y una Comisión Médica Central.

Asimismo, se establece el lugar de funcionamiento -localidad-, competencia territorial, domicilio, horario de funcionamiento y horario de atención de mesa de entradas de cada una de ellas.

INSTRUCCIÓN (Superint. Adms. Fondos de Jubs. y Pensiones) 8/2008 BO: 15/04/2008

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. JUBILACIONES Y PENSIONES. SISTEMA INTEGRADO. RÉGIMEN PREVISIONAL PÚBLICO. PRESTACIONES. INCREMENTO PROGRESIVO. LIQUIDACIÓN Y PAGO. PRECISIONES

Se aprueban las pautas de aplicación para hacer efectiva la liquidación y pago de los incrementos establecidos por el decreto 279/2008, en los beneficios ya otorgados o a otorgarse con posterioridad al 1 de marzo y al 1 de julio de 2008.

Recordamos que el citado decreto incrementó en un 7,50%, a partir del 1 de marzo, calculado sobre los haberes mensuales percibidos al 29 de febrero, y en un 7,50%, a partir del 1 de julio, calculado sobre los haberes percibidos al 30 de junio, ambos del corriente año, los haberes de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, otorgadas o a otorgar por la ley 24241 y sus modificatorias, por los anteriores regímenes nacionales y por las ex cajas o institutos provinciales y municipales de previsión cuyos regímenes fueron transferidos al Estado Nacional, con exclusión de aquellas prestaciones cuya movilidad esté sujeta a un procedimiento distinto al del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 298/2008 BO: 17/04/2008

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 14/18-04-08

Temas de interés

15-04-2008 | Noticias | Consejo

Atención personal en las dependencias de la AFIP

El Consejo informa a todos los matriculados que, tras la necesidad de una atención prioritaria por parte del personal de la Dirección Regional Sur de la AFIP dada la gran afluencia de público para los trámites que realizan los profesionales en las distintas dependencias, el Organismo resolvió determinar una franja horaria para su atención.

17-04-2008 | Noticias | Económicas

Expertos reclaman un cambio en la forma de distribuir los ingresos fiscales

El conflicto entre el Gobierno nacional y el campo reavivó la discusión respecto a la Ley de Coparticipación Federal. Tributaristas exponen los puntos débiles de la normativa actual y señalan los aspectos clave que deben ser considerados en una futura modificación

17-04-2008 | Noticias | Económicas

El Gobierno estudia subir el tope para pagar Ganancias

La suba en el mínimo no imponible y en las deducciones sería cercana al 25% para equiparar los aumentos salariales. Se devolvería lo pagado en exceso

17-04-2008 | Noticias | Económicas

La provincia de Buenos Aires prepara un impuestazo de Ingresos Brutos

En Buenos Aires se caerán las numerosas exenciones de Ingresos Brutos vigentes y se reducirá el número de alícuotas a tres. Se recaudarán \$ 3.000 millones más

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.